



ILUSTRE COLEGIO DE
Abogados
— DE AYACUCHO

Fundado el 12 de diciembre de 1915

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Dirección de Bienestar Social e Imagen Institucional

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE AYACUCHO & SKY GYM FITNESS CLUB

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional que celebran de una parte, **EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE AYACUCHO**, con RUC N° 20494384605 debidamente representado por el **Abog. JESÚS BALTAZAR CÁRDENAS MENDOZA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 28271795, en su calidad de **DECANO**, con domicilio legal en Portal Constitución N° 23, distrito Ayacucho, provincia Huamanga y departamento de Ayacucho, a quien se le denominará **EL ICAA**; y, de la otra parte, **SKY GYM FITNESS CLUB**, con RUC N° 20607250198, con domicilio fiscal en Pasaje Romero 103 - San Juan Bautista (ref. Edificio Notaría Oré Gamboa), Ayacucho, Perú, debidamente representado por **OLGA MARTHA FLORES PALOMINO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10052221 en su calidad de **Gerente General**, a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA**; bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

LA EMPRESA, es una persona jurídica que busca promover y fomentar un estilo de vida saludable a través del ejercicio físico y la actividad deportiva. Buscando un espacio inclusivo y accesible, donde las personas de todas las edades y condiciones físicas puedan encontrar las herramientas, el apoyo y la motivación necesaria para alcanzar sus objetivos de salud y bienestar, en la ciudad de Ayacucho; y se encuentra interesado en ofrecer beneficios a los afiliados de **EL ICAA** y las personas que laboran en dicha Institución.

EL ICAA es una institución Autónoma, con personalidad de Derecho Público Interno y base asociativa privada, autónomo e independiente que agremia a los abogados en el ejercicio profesional, tiene entre sus fines promover y defender la justicia y el Derecho como supremos valores; difundir los derechos humanos, promover y cautelar el ejercicio profesional con honor eficiencia, solidaridad y responsabilidad social: promover mejores niveles de vida para el abogado y sus familiares; desarrollar una educación jurídica permanente en todos los ámbitos



ILUSTRE COLEGIO DE
Abogados
— DE AYACUCHO

Fundado el 12 de diciembre de 1915

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Dirección de Bienestar Social e Imagen Institucional

de la sociedad en esos sentido tiene entre sus atribuciones celebrar convenios para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES

Ambas partes declaran estar interesadas en brindar las oportunidades necesarias para que los agremiados y las personas que laboran en **EL ICAA** formen parte integrante del presente convenio, accedan a descuentos corporativos en el servicio que presta **LA EMPRESA**.

TERCERA: MARCO LEGAL

El Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Ayacucho, aprobado en Asamblea General el 18 de agosto del 2022, en el artículo 8° literal G, señala que uno de los objetivos específicos de **EL ICAA** es "Propiciar y mantener relaciones Interinstitucionales a nivel nacional e internacional" y en el artículo 55° literal C, señala que una de las facultades del director de Bienestar Social e Imagen Institucional es "Organizar y fomentar acciones cooperativas que beneficien a los agremiados"

CUARTA: OBJETO

Por el presente convenio **LA EMPRESA** se compromete a permitir que los agremiados, familiares y trabajadores de **EL ICAA** puedan acceder al siguiente beneficio y cortesías:

a. Descuento porcentual

MEMBRESÍA	PRECIO REGULAR	%	DESCUENTO	PRECIO CONVENIO
1 MES	160	45%	70	90
3 MESES	350	40%	150	200
6 MESES	450	30%	130	320
8 MESES	550	25%	150	400

Debemos especificar que este descuento no se aplicará en las promociones que brinda EL GIMNASIO.



ILUSTRE COLEGIO DE
Abogados
— DE AYACUCHO

Fundado el 12 de diciembre de 1915
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Dirección de Bienestar Social e Imagen Institucional

b. Descuento corporativo

MEMBRESÍA	PRECIO REGULAR	10 PERSONAS	20 PERSONAS
1 AÑO	750	S/. 450.00 (cada uno)	S/. 420.00 (cada uno)

c. Tarifas de activaciones externas: - Clases grupales Aeróbicas, baile o funcional.

COSTO: S/. 150.00 por 1 hora (horario y lugar previa coordinación)

QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para la ejecución del presente Convenio, los otorgantes asumen las siguientes obligaciones:

LA EMPRESA se compromete a mantener los beneficios acordados durante el plazo de vigencia del presente convenio, cualquier modificación deberá ser comunicada previamente a **EL ICAA**, con una anticipación no menor de 15 días calendario, la resolución anticipada del presente convenio, no generará el pago de indemnización ni reparación alguna entre las partes.

Asimismo, la empresa mantendrá los beneficios de lunes a domingo y feriados.

Queda claramente establecido que **EL ICAA**, estará obligado a promocionar los beneficios del Convenio con sus agremiados y sus trabajadores por los medios de difusión con los que cuenta (Facebook, Grupos de WSP y Pagina web), y se compromete a brindar a **LA EMPRESA** las facilidades para la difusión del convenio entre sus agremiados, así como los servicios que ofrece. **EL ICAA** no asume ninguna obligación económica con **LA EMPRESA**.

Para acceder a los beneficios señalados, el usuario deberá exhibir previamente su carnet de **EL ICAA** o el fotocheck que lo identifique como trabajador de **EL ICAA**, junto con su DNI.



ILUSTRE COLEGIO DE
Abogados
— DE AYACUCHO

Fundado el 12 de diciembre de 1915
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Dirección de Bienestar Social e Imagen Institucional

SEXTA: DURACIÓN Y RESOLUCIÓN

El presente Convenio se inicia cuando ambas partes firman el documento y tiene la vigencia de 01 año, el convenio podrá ser prorrogado previo acuerdo entre ambas partes.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior referido al plazo del presente Convenio, ambas partes pactan que este podrá ser resuelto por acuerdo de ambas partes o de forma unilateral por cualquiera de ellas, bastando para ello que la parte que quiere resolver envíe una comunicación escrita a su contraparte con su intención de resolver, con 30 días calendarios de anticipación a la fecha de resolución.

SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier controversia o diferencia que pudiera suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos del presente Convenio, o de alguna de sus cláusulas, incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, las partes se comprometen a resolverlas amigablemente y por mutuo acuerdo, según las reglas de la buena fe y de su común intención. En caso las partes no hayan podido resolver directamente sus diferencias, deberán recurrir a los jueces y tribunales de la jurisdicción del **ICAA**.

En señal de conformidad ambas partes suscriben por duplicado el presente convenio en la ciudad de Ayacucho a los 18 días del mes de mayo de 2026.


OLGA MARTHA FLORES PALOMINO
Gerente General
SKY GYM FITNESS CLUB



Abog. JESÚS BALTAZAR CÁRDENAS MENDOZA
Decano
**Ilustre Colegio de Abogados de
Ayacucho**